

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2016-201
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO COPROCEVA
Demandado: FLOR EDIS GONZALIAZ LOBOA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 158

Guachené, Cauca, veintiuno (21) de abril del dos mil veintidós (2022).

En atención a la anterior solicitud realizada por la parte integrante como demandada señora **FLOR EDIS GONZALIAZ LOBOA**, quien solicita información y/o certificación respecto a los descuentos que se le han realizado por cuenta de la medida cautelar decretada con ocasión del presente proceso. Petición que se encuentra procedente de conformidad con el artículo 115 del Código General del Proceso. Por lo cual, el Juzgado.

RESUELVE:

ORDENAR, por medio de Secretaría del Despacho, se envíe al correo mail: **yurita279@live.com**. y perteneciente a la demandada señora **FLOR EDIS GONZALIAZ LOBOA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.371.082, lo decidido en el presente proveído y la correspondiente certificación expedida por la plataforma institucional de Títulos Judiciales del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** a fecha 20 de abril de 2022, la cual da cuenta de los dineros descontados al extremo procesal por cuenta de la medida cautelar decretada con ocasión del presente proceso y que se encuentran representados en títulos judiciales, la cual se adjuntará como anexo al presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**GUILLERMO LEÓN ORJUELA GÁLVEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a83d6f04660027515bf4a0b38fa556d9043fdf026c1e3a5acfc860cd279e2dab

Documento generado en 21/04/2022 02:43:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**